ADENDA 01/2019

ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 84/2019
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2019
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" – ID N° 360.409

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DECANO PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES,** con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, y por la otra parte, la firma **D&M REPRESENTACIONES de DIEGO RAMOS** con **RUC N° 3295034-9**, domiciliada en la Calle Augusto Roa Bastos Nº 1.052 c/ Rca. Argentina, de la Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DIEGO GILBERTO RAMOS GONZALEZ**, con Cédula de Identidad **N° 3.295.034**, convienen en celebrar la presente **ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 84/2019** suscrito para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS".** Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

VISTO:

a) El informe de Evaluación de fecha 07 de junio de 2019 para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS".**----------

b) La Resolución D Nº 970/2019, por la cual se aprueba la Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS".**----------

c) El Contrato Nº 84/2019 suscrito entre la Facultad de Ciencias Médicas – UNA y la firma D&M REPRESENTACIONES de DIEGO RAMOS en virtud a la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS".**----------

d) La Resolución DNCP N° 2520/2019 Por la que se ordena la apertura de la protesta promovida por la firma MOLMAN S.A contra la adjudicación de los ítems N° 2, 4, 6, y 35 a favor de la firma MARILIA INDUSTRIAL realizada a favor de la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINCIAS ID N° 360.409.**----------

e) La Resolución DNCP N° 2780/2019 Por la cual dispone; primero tener por formulado el allanamiento, y en consecuencia HACER LUGAR a la protesta promovida por la firma MOLMAN S.A contra la adjudicación de los ítems N° 2, 4, 6, y 35 realizada a favor de la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L, segundo anular la adjudicación de los ítems N° 2, 4, 6, y 35 realizada a favor de la firma MARILIA

INDUSTRIAL SRL Y RETROTRAER EL PROCESO A LA ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS Y TERCERO INTIMAR A LA CONVOCANTE a que comunique a esta dirección nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendarios posteriores a la fecha de notificación de la presente resolución.

f) La Resolución D. N° 1228/2019 que primero anula la adjudicación de los ítems nº 2, 4, 6 y 35 realizada a favor de la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., a tenor de las disposiciones contenidas en la RESOLUCION DNCP 2780/2019, segundo retrotraer todo lo actuado en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" ID N° 360.409**, a la etapa de evaluación de ofertas, en relación a los ítems nº 2, 4, 6 y 35 y tercero ordenar al comité de evaluación, la reevaluación de las ofertas del referido llamado, conforme a las disposiciones de la resolución DNCP Nº 2780/2019.----------

g) El Informe de Reevaluación de fecha 9 de agosto.----------

h) La Resolución D. Nº 1375/2019 que aprueba el informe de reevaluación en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2019 para la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS", ID N° 360.409**.----------

i) La Nota DAND N° 134/2019, presentada por la encargada del Dpto. de Alimentación, Nutrición y Dietoterapia.----------

j) El Informe de Reevaluación – Complementario N° 1 de fecha 29 de agosto de 2019.----------

k) La Resolución D. N° 1469/2019 que aprueba el Informe de Reevaluación Complementario N° 1 de la Licitación Publica Nacional N° 10/2019 para la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS", ID N° 360.409.**----------

l) Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA:

Conforme a la Resolución D. Nº 1375/2019, la Resolución D. N° 1469/2019, y la documentación respaldatoria que forman parte integrante de esta Adenda, se modifica parcialmente el Contrato Nº 84 suscrito para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS", ID N° 360.409"**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO DEL CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
3	50131702-014	YOGURT DESCREMADO	UNIDAD	POTE	30.000	CO-OP	NACIONAL	1.750	52.500.000

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

L&M Represetaciones de Diego Ramos
RUC: 3295034-9

LBM/DCP/LRD/mr

4	50131702-013	YOGURT ENTERO	UNIDAD	POTE	13.740	CO-OP	NACIONAL	1.750	24.045.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									**76.545.000**

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del Contrato Nº 84/2019 será de **Gs. 76.545.000 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL)**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.----------

CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA QUINTA: Forman parte de la presente Adenda Modificatoria Nº 01.

- El informe de Evaluación de fecha 07 de junio de 2019.-
- La Resolución D Nº 970/2019.-
- El Contrato Nº 84/2019.-
- La Resolución DNCP N° 2520/2019.-
- La Resolución DNCP N° 2780/2019.-
- Resolución D. N° 1228/2019.-
- El Informe de Reevaluación de fecha 9 de agosto.-
- La Resolución D. Nº 1375/2019.-
- Nota DAND N° 134/2019.-
- El Informe de Reevaluación - Complementario N° 1 de fecha 29 de agosto.-
- La Resolución D. N° 1469/2019.-
- Póliza N° 22.1509.08505/000 – Garantía de fiel cumplimiento de Contrato y eventuales endosos.-

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 11 SET. 2019 .-

D&M Represetaciones de Diego Ramos RUC: 3295034-9

SR. DIEGO GILBERTO RAMOS GONZALEZ
D&M REPRESENTACIONES

PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A